



Punta Alta, 13 de marzo de 2020  
Año 2020  
Corresp. Expte. R-24-2020  
Resolución Nº 23

**VISTO:**

La reciente sanción de la Ley N° 15.166, en las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de Buenos Aires, que instituye en todo el territorio de la Provincia al día 7 de junio de cada año, como "Día Provincial de la Sensibilización sobre el Síndrome de Tourette", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Síndrome de Tourette (ST) es un trastorno neurológico, caracterizado por movimientos repetitivos, estereotipados e involuntarios acompañados por la emisión de sonidos vocales llamados tics.

Que el trastorno lleva el nombre del doctor Georges Gilles de la Tourette, neurólogo pionero francés que diagnosticó la enfermedad en 1885.

Que estos movimientos involuntarios (tics) que el paciente no controla, pueden involucrar a todo el cuerpo y, en algunos casos, se suman otros síntomas como el toqueteo, pensamientos reiterados y trastornos obsesivos.

Que también hay tics vocales que generalmente se producen junto con los movimientos. Estas vocalizaciones pueden incluir gruñidos, carraspeos y gritos. Además, pueden expresarse como coprolalia, copropraxia, ecolalia y/o palilalia.

Que los síntomas mencionados difieren de una persona a la otra y también se pueden manifestar problemas de atención, impulsividad, conducta obsesiva compulsiva y trastornos de desarrollo del aprendizaje.

Que, en octubre de 2012, nació la "Asociación Argentina para el Síndrome de Tourette" (AAST), con el objetivo de ofrecer información, contención y orientación a las familias y personas con ST; fomentar la concientización y la difusión pública; incrementar el conocimiento y la sensibilidad de los profesionales de la salud, de la educación y de estudiantes de carreras afines, y brindar asesoramiento a instituciones educativas.

Que, entre los días 15 de mayo y 15 de junio de cada año, se celebra a nivel mundial el "Mes de Concientización sobre el Síndrome de Tourette", con el propósito de educar y enseñar acerca de qué significa vivir y convivir con esta enfermedad, para que todas las personas que lo presentan tengan una plena inclusión dentro de la sociedad.

**POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE  
CORONEL ROSALES SANCIONA LA SIGUIENTE**

**RESOLUCION**

**Artículo 1º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales expresa el beneplácito ----- por la sanción de la Ley 15.166 en las Honorables Cámaras de Senadores y de Diputados de la Provincia de Buenos Aires, el 20 de diciembre de 2019.-

**Artículo 2º:** El Honorable Concejo Deliberante de Coronel Rosales se dirige al Departamento ----- Ejecutivo para que tenga a bien impulsar, durante la semana del 7 de junio de cada año, campañas orientadas a la concientización y prevención sobre los factores de riesgo y los síntomas del Síndrome de Tourette.-

**Artículo 3º:** Envíese copia de la presente a las Honorables Cámaras de Senadores y de ----- Diputados de la Provincia de Buenos Aires.-



**Artículo 4°:** Vistos y considerando forman parte de la presente.-

**Artículo 5°:** Regístrese, Comuníquese. Dese al Boletín Municipal, Hecho Archívese.-

**SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE CORONEL DE MARINA LEONARDO ROSALES EN LA CIUDAD CABECERA DE PUNTA ALTA EN SESION ORDINARIA CELEBRADA A LOS DOCE DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.**

**Pablo Zaragoza**  
**Secretario Legislativo**  
**Honorable Concejo Deliberante**



**Nicolas Aramayo**  
**Presidente**  
**Honorable Concejo Deliberante**